



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

**“SERVICIO DE LAVANDERIA EN EL CENTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CANTERAS”**

Refª.expte. 2018.71 SE-CO

Fecha: 13/06/2018

Hora: 13:30

Lugar: Secretaría General

MESA constituida por:

Presidente, (por Resolución de 29-11-2011; BORM núm.280 de 05-12-11), la **Secretaría General Técnica** Josefa Martínez Muñoz.

Como **representante** de la **Intervención**, el **Interventor Adjunto**, D Agustín Zábala Romero.

Como funcionaria **licenciada en derecho**: D^a Carmen C. Sanchez López.

Como **vocales**, la **Técnico Responsable del Servicio Económico-Contable y de Contratación**: D^a M^a Ángeles Iniesta Alcaraz y el **Jefe de Sección de Centros de la Dirección General de Discapacidad**. D. Juan Boluda Quiles.

Secretaria, la **Jefa de la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios**, D^a M^a Angeles Abellan Zuñel

Se reúnen los miembros de la MESA de CONTRATACIÓN, citados al margen a fin de calificar la documentación aportada por la empresa GRUPO AMIAB, S.L.U. con C.I.F. B30873811 por ser la oferta más ventajosa.

La documentación aportada es la que se relaciona más abajo, observándose los siguientes defectos u omisiones:

RELACIÓN DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTOS		
	APORTADOS		OMISIONES
	SI	DEFECTOS	NO
A) PERSONALIDAD ofertante y CAPACIDAD de obrar			
Escritura de Constitución/Objeto Social/Estatutos	X		
DNI representante legal de la entidad	X		
Poderes Bastanteados	X		
B) SOLVENCIA / CLASIFICACIÓN			
Económica y Financiera	X		
Técnica			X
C) REQUISITOS ESPECIFICOS		X	

Defectos:

Respecto del contrato que se aporta como justificación de la vinculación laboral del propuesto como coordinador del servicio, al que hace referencia el apartado 12 del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares, no contiene la firma del trabajador.



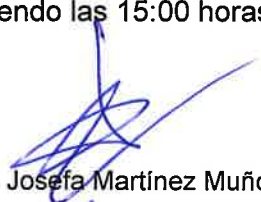
Respecto de la solvencia técnica, la empresa GRUPO AMIAB MURCIA, S.L.U., aporta como justificación un certificado de "acreditación mediante medios externos" con la empresa INICO, S.L., perteneciente al mismo grupo empresarial, acompañado de un certificado de servicios prestados a la Gerencia de Atención Integral de Hellín por la empresa NICO, S.L.

No obstante, y al tratarse de una empresa de antigüedad inferior a 5 años, se exige que su solvencia técnica la acredite con un mínimo de 4 profesionales dentro de la categoría de oficial de 3ª en la plantilla media anual durante los últimos 3 años.

Por lo que los miembros de esa mesa de contratación acuerdan pedir subsanación a la empresa, entendiendo que lo aportado no justifica la solvencia técnica.

Por tanto desde la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se comunicará en la dirección electrónica habilitada dicho defecto, a fin de que pueda subsanar dentro del plazo de tres días hábiles que se le otorgará.

De todo lo cual se levanta la **presente ACTA**, en el lugar y fecha arriba indicados siendo las 15:00 horas.



fdo.: Josefa Martínez Muñoz



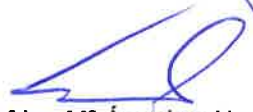
fdo.: Carmen C. Sánchez López.



fdo.: Agustín Zábala Romero



fdo.: Mª Angeles Iniesta Alcaraz



fdo.: Mª Ángeles Abellán Zuñel



Juan Boluda Quiles